

## **Conflictos y tensiones en las instituciones musulmanas: la lucha en las aljamas mudéjares del sur del reino de Valencia. Un caso de estudio (siglo XV)**

Miriam Parra Villaescusa & Juan Leonardo Soler Milla  
Universidad de Alicante

### **1. Estructura y conflictividad en el seno de las aljamas mudéjares de la Península ibérica tardomedieval**

El estudio en profundidad del organigrama y carácter institucional de las aljamas musulmanas está deparando realidades muy diversas y ricas. Los aspectos nominalmente políticos, jurídicos y legales de estas instituciones están muy bien definidos por la historiografía, sobre todo las competencias de los diferentes oficios de las aljamas, dentro del panorama de estudios del mudejarismo ibérico<sup>1</sup>.

En el ámbito castellano, cabe destacar las últimas aportaciones en este sentido de Ana Echevarría en cuanto a la estructura política interna de las aljamas (Echevarría 2004) como por lo que refiere a la observación y análisis de las disputas y tensiones de algunas aljamas musulmanas que revelan las relaciones de poder que se configuraron dentro de las mismas (Echevarría 2001), especialmente en Ávila (Echevarría 2008). En relación a ello, también requiere mención los estudios acometidos por Jean-Pierre Molénat en la profundización de la estructura sociopolítica de las aljamas castellanas con el examen de las figuras políticas y la configuración de élites mudéjares (Molénat 1995, 1999, 2001, 2003, 2006, 2008, entre otros), las tensiones internas constatadas por María García-Casar en otros casos de estudio castellanos (García-Casar). Asimismo, más recientemente, Pablo Ortego ha identificado y analizado la construcción de redes clientelares y grupos privilegiados mudéjares que transcendían la comunidad musulmana local (Ortego 2009, 2015, 2016, 2019)<sup>2</sup>.

En el caso catalano-aragonés, el conocimiento que tenemos del devenir institucional y el funcionamiento interno, social y político de las aljamas mudéjares es amplio pero desigual según las zonas y las cronologías. Existen aportaciones relevantes que escudriñan las competencias de los diferentes oficios de las aljamas valencianas (Febrer 1989, 1990, 1992, 1993, 2006; Ferrer i Mallol 1988b), la configuración en estas mismas de redes de poder internas a partir del ejercicio de cargos u oficios en la matriz de la comunidad (Febrer 1986; Salicrú; Ferrer i Mallol 2002; Ruzafa 2008; Royo 2009; Catlos 2012), o la presión cristiana -fiscal, política o económica-ejercida sobre estas desde las instituciones cristianas (Barrio & Cabezuelo; Guinot 1992, 1993, 1995; Torró 2009). También se ha abordado la actuación mercantil y la actividad económica de ciertas comunidades mudéjares para el caso valenciano y aragonés, cuestión que infirió en su funcionamiento social interno, como en la definición de jerarquías y/o creación de élites (Febrer 1993; Ruzafa 1991, 1993, 2000; Soler 2003-2006, 2007; Catlos 2012; Baydal & Esquilache)<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Para aproximarse a la historiografía que refleja la consolidación de la investigación sobre los mudéjares en Castilla desde los años ochenta del pasado siglo puede consultarse la revisión historiográfica realizada por Ladero Quesada o Colominas Aparicio.

<sup>2</sup> En esta línea de investigación para el caso portugués cabe aludir a los trabajos de Lopes de Barros (1999, 2008, entre otros).

<sup>3</sup> No es pretensión de los autores que suscriben este trabajo, realizar un balance historiográfico de toda la problemática tratada, sino apuntar las líneas de investigación y algunas aportaciones destacables hasta la fecha en el tema señalado, tanto para el ámbito castellano como para el catalano-aragonés.

En el estado actual de conocimientos, sabemos que las aljamas funcionaban como células articuladoras de los grupos familiares musulmanes con respecto a su autonomía política, pero igualmente como elemento de control de la demografía musulmana por parte de las autoridades cristianas, principalmente para gestionar a través de ellas la recaudación de las cargas tributarias que se les imponían como para inspeccionar sus actuaciones y resortes internos. Parece claro que el ejercicio del poder dentro del entramado de las estructuras políticas de las aljamas mudéjares estuvo ocupado por una serie de familias mudéjares que ocuparon los principales cargos de las mismas y que supuso en muchas ocasiones el desarrollo de una serie de conflictos para cuya resolución se constata la intervención del poder real, concejil o señorial cristianas, externas a la institución y poder musulmanes. En este sentido, se puede señalar que los procesos de confrontación de las instituciones políticas de las minorías étnico-religiosas con los diferentes resortes del poder cristiano, desde las instancias municipales y gubernativas regias fundamentales, y las disputas intrínsecas de estos colectivos, fruto, asimismo, de su propia evolución política, mimesis y relación con las instituciones cristianas, condujo a un proceso de pérdida de autonomía y poder.

La estructura interna de las aljamas musulmanas se regía en base a su composición social y a su organización en diversos cargos políticos que variaron en su número e importancia en función de la dimensión demográfica de la comunidad y las connotaciones emergidas de la jurisdicción cristiana que recayera sobre las mismas, así como por los contextos históricos que experimentaron en los diferentes territorios peninsulares. De acuerdo a su jurisdicción que regulaban los ámbitos de poder e intromisión que pudo ejercer cada grupo cristiano en la organización interna y devenir de las aljamas mudéjares, se puede distinguir entre aljamas de realengo o aquellas que pertenecían a un señorío nobiliario (Ferrer i Mallol 1988b, 6-43), junto a las que podían depender de la jurisdicción eclesiástica o estar bajo el dominio de órdenes militares (Echevarría 2001, 96-97). Todas ellas crearon redes de articulación de las aljamas mudéjares en las que se debe diferenciar también, entre las enclavadas en los núcleos cristianos más urbanizados como morerías y las aljamas rurales de señorío, más o menos alejadas de las ciudades.

En el caso castellano, el siglo XV se considera un periodo de esplendor de las aljamas mudéjares como atestigua el papel destacable de algunos sus miembros que ocuparon en las industrias urbanas y en las transacciones comerciales, entre otras actividades. Lejos de ser grupos marginados, los mudéjares de las morerías castellanas desempeñaron un papel activo en la economía y en la vida social castellana. Desde la conquista cristiana, en las aljamas más pequeñas se constituyó un consejo reducido que podía llegar a estar conformado por un solo alfaquí que solía consultar a aquellos más grandes asuntos dispares. Si bien, en aquellas de mayor envergadura existió un alcalde mayor, cuatro o cinco jurados o viejos, un zalmedina, un almotacén, un alamín y un alfaquí o muftí, que podía desempeñar el oficio de escribana o notario, así como otros cargos de menor importancia y difusión (Echevarría 2004). En esta estructura de cargos se tejieron redes de influencia entre las aljamas de mayor relevancia y aquellas de menor, que se podrían considerar como “dependientes,” ligadas al poder que alcanzaron ciertas familias de la élite mudéjar (Echevarría 2001, 95).

En las aljamas de realengo, la monarquía actuaba en su control desde el nombramiento de alcaldes mayores del reino y locales, produciéndose a menudo enfrentamientos entre el rey y los concejos por el control de las aljamas. La protección ofrecida por las villas de señorío dio lugar a la concentración de mudéjares, donde los nobles buscaron actuar y ejercer presiones sobre los alcaldes de las aljamas. Si bien, el marco legal para los mudéjares siguió siendo en el Cuatrocientos dictado por el monarca, se materializaron actuaciones cristianas con el fin de controlar los movimientos de las aljamas desde su

estructura política interna, con la prohibición de los jueces particulares o alcaldes mayores de las aljamas –para ser sustituidos por jueces locales cristianos (alcaldes)– o la transferencia de la jurisdicción del cadí o alcalde a la de los justicias cristianos, a través de presiones de los concejos de las ciudades, como también a través del acaparamiento de la distribución de los impuestos en manos reales o concejiles (Echevarría 1999, 2001).

Por lo que refiere al territorio catalano-aragonés, desde el Doscientos, siguiendo las pautas también constatadas en las castellanas, las poblaciones aglutinadas en las morerías o en las poblaciones rurales de los señoríos, fueron organizándose en base a una estructura política similar a la de los concejos cristianos, con la existencia de sus propios jurados y un concejo de viejos que se ocupaban de decidir cuestiones de relevancia para la comunidad, como el abastecimiento o el pago de tributos. En aquellas bajo jurisdicción señorial, la figura central de la aljama era el alcadí o cadí encargado de impartir la justicia entre los musulmanes según sunna y xara que tenía competencia en litigios por matrimonios, herencias, contratos, entre otros, personificando a menudo el cargo también de escribano o notario de la aljama. No obstante, no todas las alquerías o lugares con población musulmana tuvieron este cargo. A este se unía el alfaquí y los oficios nombrados por el señor: el alamín, encargado de la recolección de las rentas; y el baile, cargo al que accedía siempre un cristiano representante más directo del señor. Figuras para que el señor, de primera mano, controlara el ejercicio en sus dominios de sus vasallos mudéjares.

En el caso del sur del reino de Valencia, en el territorio de la Gobernación de Orihuela, la composición y las atribuciones de los oficiales de las aljamas tuvieron un carácter desigual en Alicante, Elche, Orihuela y en las del valle de Elda (Ferrer i Mallol 1988a, 1988b). En su funcionamiento, muchos aspectos que antes no estaban casi documentados y apenas esbozados, también han visto la luz a través de estudios relativamente cercanos en las que se ha podido constatar el enfrentamiento en las aljamas entre distintas familias o incluso dentro del mismo grupo dirigente, por ocupar el poder, como el caso de la morería de Elche, estudiado por la doctora Ferrer i Mallol (2001-2002)<sup>4</sup>. Un paso más, muy considerable, por acercarse al funcionamiento político y al universo interno de las aljamas, que ha reflejado dinámicas similares a las constatadas también en las aljamas judías peninsulares<sup>5</sup>.

Un último jalón en el recorrido institucional de estas comunidades fue la introducción de la insaculación en el juego político, como se documenta en la morería de Elche o en el espacio castellano con la introducción regia del alcalde mayor (Molénat 2006). La introducción en las aljamas valencianas del nuevo procedimiento electoral de la insaculación en el siglo XV se realizó al unísono que su inserción en los *consells* cristianos, con la intencionalidad de acabar con los conflictos que se generaban en el acceso a los cargos, tanto en el horizonte cristiano como en el musulmán; objetivo que no se alcanzó. En el sur del espacio valenciano, en la morería de la villa de Elche, esta tarea se encargaba a cuatro hombres de sesenta años que eran escogidos por dos *vells*. La elección se hacía a suerte mediante la introducción de los nombres en un saco del cual un niño menor de siete años extraía cuatro, de los cuales el baile elegía dos que serían *vells*, mientras que los otros dos tenían que ser miembros del consejo asesor junto a los dos *vells* del año anterior. Los otros seis miembros del consejo de diez tenían que ser elegidos a suerte de la misma bolsa donde se habían extraído los nombres (Ferrer i Mallol 2001-2002, 189-191).

---

<sup>4</sup> Un conflicto anunciado en: Hinojosa Montalvo (1994); Salicrú i Lluch; Garrido i Valls.

<sup>5</sup> Entre otros, puede consultarse al respecto: Castaño González; García-Casar; Magdalena Nom de Deu.

Bajo estas estructuras institucionales políticas, los motivos de los enfrentamientos que se constatan en el devenir de las aljamas musulmanas tuvieron una procedencia exógena y endógena a las mismas, en ocasiones dándose una interconexión entre ambas como origen de los litigios: alteraciones y quebrantamientos por los poderes cristianos de los privilegios y concesiones dadas a las aljamas para su funcionamiento autónomo en los momentos de capitulación; a partir de la sobrecarga del pago de rentas o tributos, o a través de la ocupación de puestos políticos que correspondería ocupar a los sarracenos; la destitución de representantes de la aljama por los cristianos, en muchas ocasiones bajo la argumentación de una mala administración de las cuentas de la aljama; el impago de deudas con el señor; la inoperancia o la mala praxis de los miembros de la aljama en sus funciones que podía suscitar enfrentamientos en el seno de la comunidad musulmana o entre las distintas aljamas próximas del ámbito local o regional; entre otras.

Del estudio de estas fricciones y de su armazón sociopolítico, se deduce cómo subyacía la existencia de élites o jerarquías en los procesos internos de organización social de la comunidad musulmana, con la constitución de oligarquías políticas erigidas al hilo del desempeño de oficios que estaban dotados de poder de decisión, como las alcaldías. En esta cuestión, debe entrar en valoración el grado de intromisión del “elemento exógeno” cristiano en los marcos de relación que se establecían en la participación política de determinados individuos y linajes. Asimismo, esta emergencia de grupos privilegiados y sus desavenencias internas en relación a redes de poder, conformó estructuras muy similares a la de los bandos presentes a finales de los siglos medievales en los concejos cristianos. Estas pudieron plasmar la instrumentalización de los lazos sostenidos con los poderes cristianos por mudéjares que intentaron conseguir y consolidar una determinada posición social, asunto que implicaría entender las relaciones entre cristianos y las aljamas no sólo en términos de supeditación y marginalidad, sino también de reciprocidad, aunque fuera de forma asimétrica (Ortego 2015, 507).

Son muchos los aspectos que todavía quedan por observar para constatar bien los orígenes, el desarrollo y las incidencias en todos los motivos de discordia en relación escalafones sociales de las aljamas. El impacto real de la fiscalidad, con toda la complejidad de cargas ordinarias, extraordinarias y sistemas fiscales muy diversas para todas las comunidades musulmanas, impuesta por los poderes cristianos sobre las aljamas tanto en su estructura, jerarquía interna como en la aparición y dimensionalidad de los conflictos, aunque estos no tuvieran un origen fiscal (Ortega 2015, 532). De igual manera, la falta de una sistematización de las aljamas mudéjares en los reinos peninsulares en sus distintos periodos (tarea no exenta de dificultades por la falta de documentación interna para ciertos periodos), y la imprecisión de los datos relativos a su demografía, obstaculiza seguir la evolución de los comportamientos sociales y políticos internos de las comunidades islámicas tras su anexión por las sociedades feudales.

Una vía de observación de primer orden para todo ello, es el examen de observatorios específicos, que ha acrecentado, y puede continuar haciéndolo, el conocimiento sobre su organización interna y sus relaciones con las autoridades cristianas al igual que entre los componentes sociales, en la creación de redes de poder, de influencia y sociabilidad, urbanas y rurales, y su interconexión con las producciones económicas.

## **2. El reino de Valencia como observatorio (siglos XIII-XV)**

Un observatorio importante, dado las renovación y actualización historiográfica, para conocer las relaciones entre ambas sociedades, la cristiana y la musulmana, fue el reino de Valencia. La conquista militar y posterior proceso de colonización feudal del espacio valenciano que tras 1239 se constituiría como el reino de Valencia, no supuso la desaparición general de las sociedades andalusíes, aunque se pusieran en práctica otros

mecanismos ya experimentados en territorios previamente ocupados, como el cautiverio o las deportaciones organizadas, que en el sur peninsular de la corona tuvieron un alcance más limitado<sup>6</sup>. Dinámica de anexión y apoderamiento de tierras que facultó la permanencia de una cantidad destacable de población musulmana que fue encajada a partir de aquel entonces en una estructura político-administrativa –a distintos ritmos– dispar a la anterior. En ella la aljama o comunidad local se convirtió en la unidad de encuadramiento que facultó la permanencia de la población andalusí con una autonomía limitada en el nuevo reino cristiano<sup>7</sup>. La persistencia de la población musulmana bajo su dominio significó la constitución de dos modelos de reproducción social coexistentes, dos sociedades paralelas. En el reagrupamiento poblacional y la separación entre los dos grupos sociales y étnico-religiosos, los musulmanes se movieron desde o en otras pautas sociales marcadas por la estructura comunitaria, consanguinidad e incluso prácticas tribales que pervivieron, con más incidencia en ocasiones en aquellas aljamas más alejadas de las ciudades<sup>8</sup>.

De esta manera, la desmantelamiento de la vertebración del territorio andalusí tras la conquista acarreó la segregación social y biológica y la explotación económica del contingente demográfico musulmán que, además de en las moreñas de las tierras de realengo, se atomizó en los señoríos de la nobleza laica y eclesiástica. Distinción jurisdiccional que originó diferencias en la nueva fiscalidad impuesta, supeditada desde ese momento a las directrices de los poderes cristiano feudales. Esta se plasmó en relación a una diversificación local en las cargas impuestas en las aljamas del reino caracterizada por la simplificación en los pagos que favoreció su agudización (Torró 2009).

Su trabajo en el campo, al constituir una población mayoritariamente rural, representaba mano de obra, fuerza de trabajo y el motor de los procesos productivos, de generación de rentas y de beneficios a las jurisdicciones, sobre todo a los señores. Las particiones de frutos para el pago de las cargas supusieron en las aljamas rurales un campo donde los señores plasmaron el desarrollo de servidumbres y la constitución del endeudamiento de los grupos familiares mudéjares y de las aljamas como institución representativa para el abono de las cantidades demandadas. En el ejercicio de la liquidación de sus rentas, los alcaldes tuvieron un papel decisivo y no fueron menos las veces donde las aljamas vieron vulneradas las condiciones establecidas en los momentos de la conquista. Quebrantamientos que suscitaron reclamaciones de las aljamas ante el señor (Torró 2009, 22-26; Viciano 1999; Hinojosa 2002). Todo lo cual instaló una nítida diferenciación de estatus entre cristianos y musulmanes: los segundos pagaban más rentas que los primeros, se hallaban sujetos a obligaciones de carácter servil y su movilidad geográfica se hallaba supeditada a restricciones (Torró 2009).

El mantenimiento de los musulmanes o *sarrains* –como son mencionados en las fuentes–, no mudéjares o moros, algunas veces de forma despectiva, en este territorio de nueva colonización cristiana, se puede definir con dos palabras: excepcionalidad e importancia socio-económica. En cuanto a la primera, excepcionalidad por su permanencia alrededor de trescientos setenta años y por la gran perdurabilidad de la sociedad musulmana en comparación con otros espacios políticos euromediterráneos, Sicilia o el principado de Siria. Por lo que refiere a la segunda, importancia

---

<sup>6</sup> En relación a las dinámicas de colonización y colonialismo encabezado por los cristianos sobre las poblaciones musulmanes en el contexto catalano-aragonés y sus particularidades, entre otros muchos trabajos, puede verse: Torró (1999, 2008); Baydal & Esquilache (38-44).

<sup>7</sup> A este respecto, puede consultarse las aportaciones sobre tal proceso en: Catlos (126-128).

<sup>8</sup> Evidencias de ello, en los modos de relaciones intrafamiliares, la herencia o el matrimonio, así como en la organización de la comunidad para la organización del trabajo agrícola o el reparto de los recursos, como el agua en Glick (1999).

socioeconómica por su magnitud demográfica, siendo en el Doscientos alrededor de la mitad de la población y en adelante, en el siglo XIV, un tercio de la misma. Para mediados del Cuatrocientos se calcula que la población mudéjar en el reino de Valencia representaba el 30% de la demografía total, estimada en unos 250.000 habitantes (Ferrer i Mallol 2002, 64). En el sur valenciano, las comarcas de Alicante, la cuenca del Vinalopó y la zona de Orihuela, tuvo un notable poblamiento islámico, especialmente la franja del valle del Vinalopó que comprendía la depresión geográfica entre los lugares de residencia de Elda y Novelda, Elx y Crevillente<sup>9</sup>. Si bien a finales del siglo XV, las comarcas de la Gobernación de Orihuela, al sur del reino, perdieron gran parte de su población. Tanto en la villa de Alicante como su entorno, la demografía musulmana quedó reducida al mínimo, devenido de las consecuencias de la guerra con Castilla y la depresión económica de mediados-último tercio del siglo XIV. Solamente quedó como espacio con una importante presencia mudéjar la zona del valle del Vinalopó, aunque reducida en número con respecto a la centuria anterior (Ferrer i Mallol 2002, 113). A partir del *fogatge* de 1510, se han calculado la existencia de 192 fuegos mudéjares en Aspe (315 casas total), Elda 121 fuegos (206 casas), Novelda 230 casas, Petrer 99, Monforte 34 (98 casas), y los pequeños núcleos rurales de Monóver, la Mola y Xinosa 99 fuegos (Ferrer i Mallol 2002, 78).

La situación de las aljamas valencianas tendió a estabilizarse desde el último tercio del siglo XIII, manteniendo la explotación de tierras y la capacidad de organizar su trabajo independiente, relegadas a las montañas o en las vegas fluviales en las tierras de peor calidad. Hecho que supuso la conformación a lo largo de las centurias bajomedievales de diferencias internas, económicas, dentro de los distintos integrantes de las comunidades musulmanas en relación a la posesión de los recursos como a las actividades económicas desempeñadas (Ruzafa 2000; Baydal & Esquilache, 47-56). Así, para los inicios de la Modernidad, se ha señalado la existencia en ciertas comunidades moriscas de familias adineradas, élites, que vivían en las áreas rurales, cuya riqueza se constituía en base a la posesión de tierra y ganado, o por sus actuaciones en la manufactura derivada de la producción agrícola, el crédito rural o/y en el comercio (Císcar 1993, 1995; Serrano 1994, 2010, 2019); inmersión del elemento mudéjar en las redes mercantiles y comerciales ya constatada para finales del Medievo en las tierras del sur valenciano (Soler 2003-2006, 2007; Soler & Crespo 2019).

Papel en la actividad económica en el interior de la comunidad, que se interrelacionaba con la ocupación de cargos en el gobierno de las aljamas. Circunscribiéndolo al área en el que se ubica el caso de estudio que presentaremos a posteriori, el valle medio del Vinalopó, inserto en el mediodía de la Gobernación de Orihuela, la administración de los valles estuvo encomendada durante largas temporadas a los bailes cristianos, teniendo menos datos para los lugares de señorío. En la aljama de Elda la autoridad más destacada fue el alcadí o cadí que era el juez ordinario de los sarracenos, además de su escribano o notario, con jurisdicción para todo el valle de Elda en el siglo XIV, aunque hay noticias durante esta cronología de cadis privativos de Elda, de Petrer, de Novelda y de Aspe, cuyas funciones se verán a veces obstaculizadas por la intromisión del procurador del valle de Elda que suponía la actuación del poder real con el fin de recordar a los señores los pactos acordados con las poblaciones musulmanas (Ferrer i Mallol 1988b, 76-79). Por lo que refiere a Aspe, como se ha señalado, algunos cadis fueron comunes para todo el valle, pero también se documentó por M<sup>a</sup>. T. Ferrer en

---

<sup>9</sup> Sobre las poblaciones mudéjares en este área puede consultarse, entre otros trabajos: Guichard (1976, 1990-91); Ferrer i Mallol (1988a, 1988b, 1996-97, 2001-2002); Hinojosa Montalvo (1988, 1994); Salicrú; Garrido i Valls; Barrio & Cabezuelo; Soler Milla (2003-2006, 2007).

el Trescientos, la existencia de uno propio del lugar, como también de las figuras de alamí y mustafa, con la constancia de una aljama constituida por cuatro *vells* equivalentes a los jurados de los municipios cristianos que no tenían límite de tiempo en su ejercicio mientras que dispusieran de la conformidad por parte de la aljama. No obstante, ya antes de 1393 el procurador de la reina Violante ya impuso la elección anual como se hacía en los municipios cristianos.

Asimismo, en ciertos momentos la figura del cadí en Aspe desempeñó el oficio de escribano en las escrituras de compraventa u otras, como Abraham Magar en 1395 (Ferrer i Mallol 1988b, 77). Disponer de escribano o notario propio fue una de los privilegios que las aljamas siempre van a intentar asegurar y mantener, como se muestra en Aspe o Elda a finales del XIV. No obstante, las injerencias en este aspecto por los poderes cristianos son constatables. Por ejemplo, en 1393 la aljama de Elda protestaba porque el procurador de la reina Violante dejaba en manos de notarios o escribanos cristianos la escribanía de los pleitos entre sarracenos y entre cristiano acusador y musulmán acusado, reclamando que, según la costumbre, el escribano debía ser un sarraceno en ambas situaciones. En la alteración de este acuerdo basado en los privilegios antiguos, la actuación del notario cristiano Pere Gavet, demandando salarios desorbitados a tres sarracenos del valle de Elda, potenció la queja de la aljama el citado año (Ferrer i Mallol 1988b, 77). El rechazo a lo acordado que pudo producirse por la anulación o no confirmación de lo concedido a las aljamas tras la guerra con Castilla de mediados del Trescientos, o por la ausencia de gente preparada para tal tarea entre los sarracenos del valle de Elda, dada la pérdida de población tras el conflicto, pero que al margen de tales causas, nos evidencia la intromisión cristiana en el ejercicio de la organización política de las aljamas. Otro de los cargos presentes en el valle fue el salmedina cuya tarea era ejecutar los mandatos de los *vells* y del cadí, pero parece que en el caso de Elda podía actuar como fiscal, desempeño que también conocemos por la ocupación indebida de este cargo por los cristianos contra los privilegios dados a la aljama (Ferrer i Mallol 1988b, 78).

Por lo tanto, una organización interna en la que los poderes cristianos intervinieron a través de la recaudación fiscal o/y a partir de la desapropiación de oficios propios de la aljama, o mediante la introducción desde el Cuatrocientos del proceso de insaculación en la elección de los oficios. Proceder que alteró las pautas de organización social y política de la colectividad musulmana anterior o en el momento de la conquista, y el desarrollo de estructuras de organización intrínseca de las aljamas que fue mimetizándose con la operatividad de los concejos cristianos.

Así, en el desarrollo de sus funciones, como se aconteció en los municipios cristianos, se experimentaron disensiones internas donde los miembros privilegiados de las aljamas no dudaron en recurrir a las redes clientelares contenidas tanto con cristianos como con miembros de sus mismas comunidades, en las que se hallaban inmersos para hacer valer sus posiciones o estatus. Ejemplo de ello es el conflicto narrado por M<sup>a</sup>. T. Ferrer i Mallol de la morería de Elche a mediados del siglo XV producido entre el alfaquí Mahomat Alhaig y sus partidarios, y el cadí, Alí Abençat, y los suyos (Ferrer i Mallol 2001-2002). Un tercer protagonista fue Axer Abenzacaria que sucedió en el cargo de cadí a Alí Abençat y se convirtió en yerno de Mahomat Alhaig al casarse con una hija suya, Zorayra. En esta ocasión, el nombramiento del cadí dependía no de la aljama, sino del señor que en este caso era la ciudad de Barcelona. La aplicación del procedimiento electoral insaculatorio se aplicó en Elche por los consellers de Barcelona en 1448 del cual se esperaba que acabara con las divisiones partidistas (Ferrer i Mallol 2001-2002, 190). Sin embargo, esta pugna en la morería ilicitana es buena muestra de que no se consiguió tal pretensión. Su presentación nos ayuda a comprender mejor la tonalidad social, económica y política de las aljamas sarracenas valencianas.

Abençat pertenecía a una familia arraigada en la zona que había estado presente en el desempeño de cargos de las aljamas del valle del Vinalopó, como Çahat Abençet o Abençot, sarraceno del valle de Elda, que fue cadí de Elche y de este valle en 1371, o Alí Abençot cadí de Nompot (Monforte) en 1387, después de Elche en 1392 y en 1398 de Alicante, probablemente padre del que fue protagonista de los enfrentamientos de 1449 en Elche. Éste último fue nombrado cadí de Elche el 7 de mayo de 1428, después de la destitución de Alí de Bellvís perteneciente a la familia que acaparó gran parte de los oficios de cadí en los territorios de la Corona de Aragón (Febrer Romaguera 1986). Su enfrentamiento con la facción del alfaquí Alhaig, le llevó a tener que exiliarse a Aspe, dominio entonces de los condes de Cocentaina que defendieron sus intereses durante años, para lo cual tuvo que aceptar vasallaje durante veinte años. Por otra parte, Mahomat Alhaig, parece que fue Mahomat Benalhaig de la alquería de Almudaina, cerca de Cocentaina, casado y con hijos, había ido a vivir a Elche en 1432 para ejercer el cargo de alfaquí además de dedicarse al comercio. Por su oficio político se encargaba del cuidado de la mezquita, del culto, de dirigir la oración, de enseñar a los niños y como experto en derecho islámico, su consejo podía ser solicitado por el tribunal del cadí y los tribunales de apelación<sup>10</sup>. Con él llegaron dos sarracenos más de Almudaina en 1433, y sus suegros y cuñados en 1434 (Hinojosa 1995, 39-40). Así, el alfaquí supo hacerse con un grupo de adeptos entorno a su figura y la de Çahat Abenzacaria, opuestos al cadí y los suyos que se situaron en torno a la persona de Alí Abençat y Çahat Sarrià.

En el transcurso del proceso, los miembros del *consell* de la villa de Elche se fueron inclinando hacia un lado o hacia el otro de los dos bandos conformados, intentando limitar las atribuciones de los implicados, que suscitaron choques entre los *consellers* de Barcelona y la autoridad municipal ilicitana. A pesar del apoyo que Alí Abençat tenía en la capital catalana, sus enemigos se centraron en acusarle de una mala administración de las cuentas de la aljama que le llevó a que el mismo solicitara que una comisión estudiara el caso. Una tarea que fue encargada al ilicitano Andreu Granyana que se reunió con dos cadís de Novelda y Elda y el baile de Elche, Antoni Balaguer, para dar sentencia. Ésta fue desfavorable a Alí el cual se marchó a escondidas a Orihuela, y más tarde en busca de protección a Barcelona. Finalmente quedó suspendido en su oficio de cadí, momento en el que entró en escena como sucesor del cargo Abenzacaria, sin mencionarse que éste, en 1448, se había casado con la hija del alfaquí lo cual es reflejo de la red tejida por Mahomat Alhaig y los suyos con el objetivo de acaparar su influencia en ambos cargos. El propio matrimonio acabó acrecentando el litigio al acusar de doble matrimonio a la hija, cuestión que supuso la introducción en escena de Aspe y el conde de Cocentaina. Pleito este último que acabó personificándose en una lucha de nuevo por controlar, limitar o desacreditar la ocupación del nuevo alfaquí en la figura de Abenzacaria que finalmente fue cesado en su cargo en 1458.

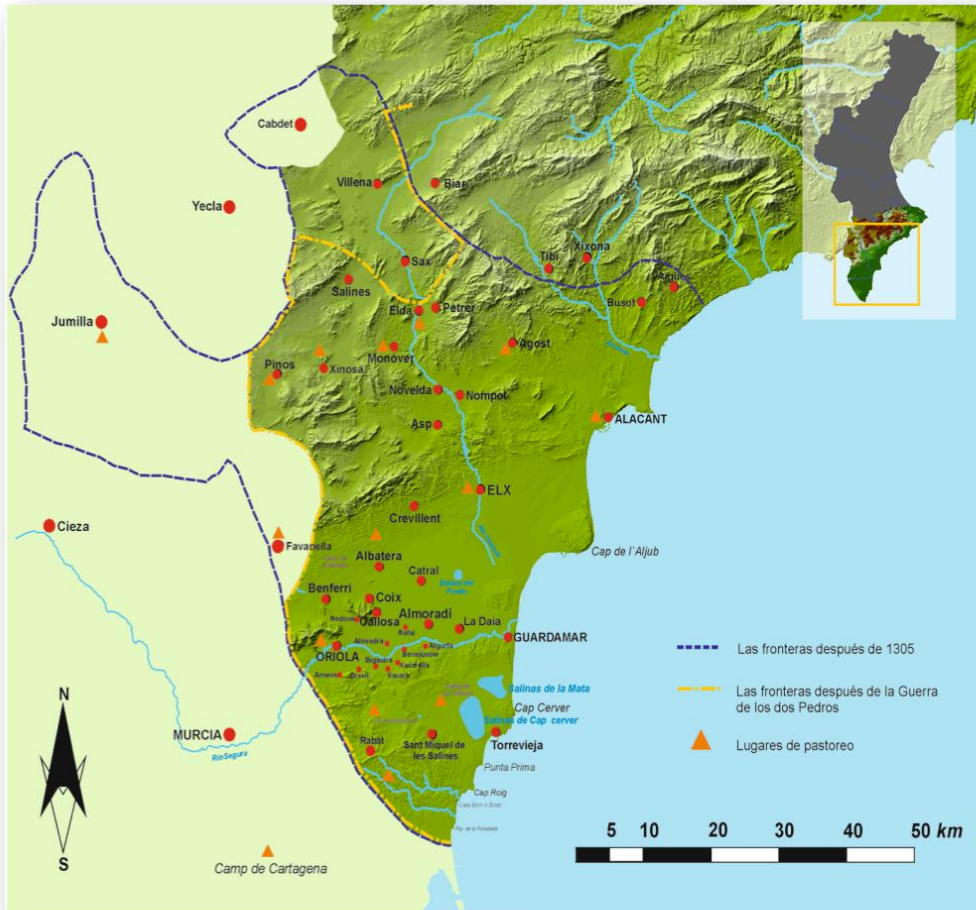
Tal fue el alcance del conflicto interno engendrado en la morería Elche que labró la creación de grupos divididos entre las dos facciones, pero no sólo entre los miembros de la aljama sino también entre los cristianos de la villa de Elche. Incluso los costes económicos causaron la pérdida de vecinos de la morería, consecuencia que las autoridades municipales cristianas intentaron frenar. Así mismo, se vieron involucradas localidades vecinas como Elda, Novelda y Aspe, reflejo del mismo modo de las relaciones de solidaridades y de poder urdidas entre los miembros y las familias más destacadas de las aljamas del valle del Vinalopó; que se implicaron las autoridades cristianas que poseían o tenían jurisdicción o dominio en estos territorios como Barcelona, el baile, el conde de Cocentaina o las autoridades municipales de la ciudad de Orihuela. Todo ello

---

<sup>10</sup> Sobre los tribunales de las aljamas: Febrer Romaguera (1992).



es prueba de las luchas internas que se desarrollaron en las aljamas musulmanas y la destacada influencia que sobre ellas ejerció la organización municipal cristiana coetánea buscando la comunidad sarracena alianzas entre los cristianos como puente para conseguir o perdurar en el poder. Del mismo modo, nos evidencia que las disensiones internas podían llegar a tener un importante coste económico para las aljamas involucradas, incluso llegar a arruinarlas (Ferrer i Mallo 2001-2002, 239).



**Mapa 1.** Sur del reino de Valencia y Gobernación de Orihuela. Fuente: elaboración propia.

### 3. Un caso de estudio: la sentencia por la disputa entre Mahomat Almanza, collitor, y Çaat Çiram, alcadí, de la villa de Aspe, años 1491-1492

Nos situamos en la cuenca media del Vinalopó, enclavado en el mediodía valenciano donde se ubicaban las poblaciones con importante población mudéjar de Elda, Novelda y Aspe. Territorio jurídicamente inserto en la gobernación de Orihuela, el cual desde la conquista catalano-aragonesa estuvo bajo el dominio de diferentes titularidades jurídicas que le llevaron desde la posesión señorial a la real y viceversa. Durante el Cuatrocientos, estuvo supeditado la autoridad de dos familias, los Maça de Liçana y los Roiç de Corella (Ponsoda & Soler). Sus poblaciones tuvieron un marcado carácter rural, con unas economías agrarias relativamente fructíferas que entroncaban con las castellanas fronterizas. El devenir de las aljamas sarracenas de este área se enmarca en la idiosincrasia de la frontera sur valenciana condicionada política y económicamente por el conflicto, la tensión política y el negocio, y en segundo lugar, por el desarrollo de una producción

agrícola con un voluntad intensamente especulativa formada sobre todo por frutos secos con un destino comercial a escala regional e internacional, vehiculados a los mercados valencianos y mediterráneos (Ferrer i Mallol 1996; Soler 2007). Producciones vendidas progresivamente por parte de las aljamas, en un primer momento mediante transacciones y, posteriormente, a través de fórmulas más complejas como compraventas anticipadas o arrendamientos de la producción en la que intervinieron en la gestión agentes cristianos como mercaderes y compañías mercantiles valencianas o internacionales (Soler 2003-2006).

En el caso que nos ocupa, la sentencia que examinamos relata las discrepancias y las desavenencias en la rendición de cuentas por parte del *alcadí* y *collitor* de la villa de Aspe en el año 1492 sobre la recolección de los frutos, gastos, entradas y salidas del año anterior. Un enfrentamiento que denota, finalmente, los abusos y la mala gestión económica del *alcadí* de la villa de Aspe, Çaat Çiram. La disputa se centra básicamente sobre la recogida de las pasas de la citada villa, pero informa de otras cuestiones más allá de la problemática y la especulación que se podía realizar con este fruto, relacionadas con el nivel de endeudamiento de las aljamas, las cargas fiscales extras y los asientos que se imponían a las mismas, como la relación e influencia de las instituciones y mercaderes cristianos en ello. Describamos minuciosamente los hechos:

Guiller Peric, notario valenciano de la señoría de Joan Roiç de Corella, y Dampnou Barberuç, *alcadí* de la villa de Elda, familia que ocupaba los principales oficios de la aljama, eran las partes impuestas por la autoridad condal para la disputa entre Mahomat Almanza, *collitor*, y Çaat Çiram, *alcadí* de la villa de Aspe. Se trataba de la tercera comisión realizada para resolver los problemas y diferencias económicas entre estos dos individuos<sup>11</sup>.

En la primera vista, databa de 2 de julio de 1491, se había comprobado minuciosamente los libros de cuentas y memoriales. Asimismo, se apoyaba en la sentencia dada por los alfaquíes de Novelda y Aspe, Çahat Bensalifa y Çahat Benazi, respectivamente, quienes condenaban al citado *alcadí* de Aspe, Çiram, a satisfacer 3479 sueldos y 9 dineros del resto de la cantidad que este último había recibido del colector Almanza por la cosecha de las pasas. Sentencia que no tuvo ejecución, pues el alfaquí Bensalifa, alfaquí de Novelda, reconocía haber sentido “hún poch storbat per les quals paraules,” y por ello “no’és seguía la dita execució.” Ante esta circunstancia, el señor puso en conocimiento dicha sentencia a dos árbitros, otros dos *conexadors*, Çahat Ifinach y Uzmet Motarif, alfaquíes de las villas de Elda y Aspe, quienes aprobaban el dictamen de la comisión y declaraban que la sentencia era “bé, certa e iustament donada.” Y que Bensalifa no podía castigar ni desoír en ninguna forma como fue sancionada (“stada, donada e pronunciada”) la citada resolución en consenso por ellos dos mismos; uno sin otro, no podían castigar ni hacer nada que se reflejara en las declaraciones contenidas. El alfaquí de Aspe insistía en que sí se podía castigar al *alcadí* del mismo lugar.

La hostilidad en este momento parece situarse entre los alfaquíes de Aspe y Novelda. El primero instaba a ejecutar la sentencia que era tanto como castigar la gestión del *alcadí* de su misma villa, probablemente enemigo suyo en los designios políticos de la aljama de Aspe. Sin embargo, el alfaquí de Novelda se mostraba reacio a aplicarla. En este punto no podemos atisbar su negativa, pero en el terreno de las hipótesis podemos pensar la cercanía de Bensalifa con Çaat Çiram, *alcadí* de Aspe, bien por cuestiones económicas o familiares, bien evitando presiones de las instituciones pretendidamente controladas por los oficiales del conde de Elda. De todas formas, Bensalifa reconocía en una carta por el

---

<sup>11</sup> Documento citado en Martínez Español (41).

baile de Aspe, con fecha de 12 de junio 1491, su consentimiento y aprobación de la sentencia. Las palabras que aluden a este hecho son muy elocuentes

com ell ha cerquat sus llibres e pregat a Deu que endreçe e ha trobat la dita sua sentencia e juhí primer que ferma, e si aquell com és bo e per justicia donat e que farà lo afronte que volrá segons en la dita letra dites coses e altres largament contengudes.<sup>12</sup>

Vistas tales informaciones, sentencias, declaraciones, testimonios e informaciones, es decir, un conjunto amplio de datos, los jueces Periç y Barberuç, encargados de la tercera comisión, examinando la cantidad de pasas que el citado Çiram había recibido, convinieron que alcanzara la cifra de 3417 quintales y 3 arrobas (más de 150.000 kilos), cantidad que se corroboró y verificó entre las partes en presencia del Çahat Ifinach, alfaquí de Elda, y Azmet Alfaquí, moro de la villa de Aspe. Por esta cantidad de pasas, el alcadí Çiram habría recibido 31077 sueldos y 9 dineros, en las que incluían los 152 quintales de alzada, a razón de 152 sueldos, y el acuerdo con “Anglés,” probablemente un factor económico de los comunes en el trasiego mercantil explicado en torno a la comercialización de estas producciones, estipulado en 10 sueldos el quintal, que cuando se vendieran toda la partida aumentaría la cantidad a 100 sueldos y 10 dineros, y por la pasa de mosén Martínez 58 sueldos y 2 dineros que ascendían a la cantidad citada de 31070 sueldos y 9 dineros.

Sin embargo, por los gastos presentados por el alcadí, ni coincidía exactamente y alcanzaban solamente la cifra de 28801 y 7 dineros que se desglosaban de la siguiente forma: el alcadí de Aspe, Çaat Çiram pagaba por el *collitor* siete épocas y dos partidas en dinero que constituían 493 libras, 19 sueldos y 3 dineros a los arrendadores de las villas de Elda y Aspe, quedando fijado en un albarán en manos de Miquel Palars, colector de los arrendadores del valle. A continuación, el alcadí le satisfacía a Almanza la cantidad de la tacha y otras cuestiones con un valor de 1263 sueldos. A Gaspar Pellicer o Aragonés, procurador de Almanda, entregaba 1094 sueldos. De nuevo a *mossen* Pellicer 1154 sueldos y 4 dineros. A su *collitor*, Almanza, le volvió a remitir 8966 sueldos. Además de 400 quintales de pasa que entregó a la aljama y ésta a su vez a Galcerà Adret, mercader de Valencia, a razón de 9 sueldos lo que sumaban 3600 sueldos. Como donativo al señor, es decir, como renta extraordinaria y servidumbre, el *collitor* había cargado al alcadí 152 quintales de pasa valoradas en 1520 sueldos. También otros 10 quintales al señor, a razón de 8 sueldos y 6 dineros, que sumaban 95 sueldos. Junto con 24 quintales de pasa que se cargó al propio alcadí, valoradas en 208 sueldos a razón de 9 sueldos y 6 dineros. Cantidades, en total diez, que ascendían a la cifra citada, comprobada por el alfaquí Çahat Ifinach y Azmet Alfaquí repetidamente en la segunda comisión.

Escuchadas tales cosas, alcadí y *collitor* pudieron exponer y alegar lo que quisieran. Çiram argüía que en las cuentas que había realizado a Almança había ocho épocas que éste mismo tenía en su poder. Una a Daniel Terrades con un valor de 330 sueldos, fechada en 16 de septiembre, otra sin nombre y por una cantidad de 500 sueldos, solo un día después. Cuatro más, pertenecientes a Joana Perez, Isabel Martí, Joan Roiç y Pere Rocamora, realizadas el 24 de septiembre de 1491, a razón de 312, 275, 507 y 635 sueldos respectivamente. Otra época a *mossen* Jaume Ferrández, fechada un día más tarde que las posteriores con valor de 180 sueldos. Y, finalmente, la última a Pere de Ferrández por una cantidad de 135 sueldos, transcurridos 15 días de noviembre. El *collitor* negaba haber recibido tales cantidades para pagar estas épocas y que sólo tenía el dinero de la recolec-

<sup>12</sup> Ver el texto completo en el Apéndice documental 2.

ción y la carta que había recibido del alcaquí, y la partida de pasa valorada en 8967 sueldos para cumplir un cambio de moneda de 2940 sueldos con el fin de satisfacer otros cargos.

La sentencia incidía claramente en dar la razón al *collitor*, Almansa, especificaba que el alcaquí Çiram había recibido 30077 sueldos y 9 dineros, más de 1500 libras, por el precio de la pasa que se cultivaba, distribuía y comercializaba durante un año, además que Çiram había entregado a Almança 28001 sueldos y 7 dineros; por lo que, observadas todas las cuentas hasta el momento, al alcaquí le restaría por pagar al *collitor* 2076 sueldos y 2 dineros. De la misma manera, éste último, Almansa, negaba haber recibido el dinero de las últimas épocas el uno al otro, siendo satisfecha por el alcaquí Çiram de su propio capital o exigidas de otra forma. En esta cantidad estribaba la causa del conflicto que se solventaba condenando al alcaquí a devolverla o pagarla. A este último se le contemplaba la opción de levantarle la pena, finalmente.

La indagación en estas disensiones nos faculta entrever las causas, motivaciones y elementos endógenos y exógenos que se articulaban en la operatividad de las aljamas rurales sur valencianas. La incapacidad de resolver las tensiones por parte de la misma aljama de Aspe, el desacuerdo entre oficiales y la rivalidad ocasionada durante meses provocó la necesidad de un arbitraje<sup>13</sup> externo a la misma comunidad musulmana. Una práctica muy desarrollada y estimulada por cortes y ámbitos de jurisdicciones intermedias y locales para con las disputas y tensiones en las sociedades mediterráneas y valencianas para dirimir desavenencias en materias de lindes, recursos productivos, conflictos económicos, etc.

En este litigio se atisbó la injerencia y arbitraje de los cristianos en la estructura de funcionamiento político y económico de las aljamas a través de su presencia en la resolución de los pleitos con la ocupación de oficios, tal es el de notario, o mediante el cauce que les facultaba el proceso insaculatorio (como en la vecina aljama de Elche), como mediante la introducción del endeudamiento (sisas, censales) en la marcha productiva de las aljamas del Vinalopó que limitaba su autonomía económica y les abocaba al endeudamiento. Asimismo, las actuaciones de los protagonistas mudéjares dan fe de la existencia de redes de solidaridad, interés, rivalidad y poder entre distintas familias o grupos musulmanes que materializaban la ruptura de los marcos de confraternidad que constituía el vínculo religiosa, pero también de éstas con respecto a los cristianos mediante la intermediación o protección que los poderes cristianos podían dispensar a miembros distinguidos de la comunidad, y que podían retroalimentar las relaciones de dependencia, aprovechando los intersticios de acceso en el orden dominante<sup>14</sup>. Ambas sinergias acababan conformando bandos en los que participaban ambas sociedades que mimetizan similares procesos entre las estructuras políticas de las aljamas y las de los *consells* en la práctica de sus atribuciones.

Cabe destacar la ingente suma de las producciones agrícolas cultivadas por las comunidades musulmanas del reino de Valencia, en este sentido la recolección de la uva pasa alcanza cifras, como se ha expuesto, que le hacen liderar las balanzas de la economía señoriales, compuesta además por fruta seca, higos, cereales, aceite, materias primas más humildes junto a cantidades de anís y azafrán borde destacables. El entramado que se construye en torno a la producción de los frutos de las aljamas es importante: las aljamas

---

<sup>13</sup> Véase al respecto los trabajos de Vicent Royo (2016a; 2016b).

<sup>14</sup> Así, Ortego ha identificado nexos clientelares con poderes cristianos próximos a la Corona, los cuales mediante la intermediación y protección que les proporcionaban afianzaban las relaciones de supeditación, lo cual introducía distorsiones en las correspondencias sociales con los distintos miembros de la comunidad religiosa. Realidades que podían romper los marcos de solidaridad establecido por el vínculo religioso con la incorporación de diferencias de estatus desvinculados de elementos endógenos a la comunidad (Ortego 2015, 532).

no producen con autonomía sus frutos, les viene orquestado desde fuera por la señoría cristiana, por tanto, tiene una capacidad mermada, a veces casi inexistente, de recibir rédito por la comercialización. La señoría, en cambio, faculta opciones diversas para asegurar las producciones de sus vasallos, bien mediante acuerdos establecidos con muchos meses de antelación con mercaderes que operaban en circuitos regionales e internacionales (en este caso, utilizando intermediarios), bien con arrendamientos durante varios años de las cosechas de sus comunidades rurales e incluso con tratados monopolísticos.

Al conocer este proceso, que es la entrada, control y acaparamiento del capital mercantil cristiano de los sistemas sociales y económicos campesinos, musulmanes y cristianos, podemos entender el valor de los quintales de pasas, en el caso de las comunidades del Vinalopó, Montaña, Marinas y otras valencianas, la importancia de poder distribuir las por parte los oficiales de las aljama, y toda la red humana, social y comercial que se daban en torno a la misma salpicado por la gestión, el ocultamiento, el fraude, etcétera.

#### **4. Reflexiones finales: de la singularidad a la mecánica de funcionamiento sociopolítico interno de las aljamas musulmanas del sur del reino de Valencia. Las consecuencias**

Todavía se requiere realizar más estudios que nos permitan poder constatar más fehacientemente las diferencias socioeconómicas en el interior de las comunidades, los grupos sociales y los individuos de las aljamas, la formación de élites o los procesos de oligarquización en torno a ciertos grupos sociales o familiares, sobre todo en aquellas de carácter más rural y más alejadas de los núcleos más urbanizados. Ya en su propio sistema comunal de gobierno, la aljama, nos refleja la intervención de familias y clanes en los designios de las poblaciones musulmanas que no implicó o garantizó la existencia de igualdad social. Cuestión que tuvo que incitar el acaparamiento de mayor poder y capacidad de acción por ciertos individuos miembros de la comunidad musulmana, ya fuere política o económica. En la primera comisión intentaron rentabilizar su posición de mediadores como alfaquíes o cadíes con respecto a las autoridades cristianas, pero también dirimiendo posibles fricciones emanadas de su propio funcionamiento y papel entre las distintas aljamas del entorno local o regional. Realidades en ocasiones difíciles de constatar en la documentación escrita que requiere de exámenes de casos específicos que permitan ponderar la singularidad dentro de patrones de actuación más genéricos.

En ello es fundamental centrar el análisis en la identificación de los cargos que desempeñaron los musulmanes en las aljamas, de sus familias, y las redes de clientelaje que se articulaban entre las distintas comunidades y en el interior de las mismas que emergen en la génesis y resolución documental de los conflictos. En resumen, ver los personajes, analizar cómo actúan y el porqué de sus actuaciones, aprehender los intentos de configuración de tramas de influencia encabezadas por los representantes de las aljamas, donde se puede atisbar fenómenos de elitización o jerarquía social. En los trabajos enunciados a lo largo de este artículo sobre la temática que nos ocupa, como en el examen del caso de estudio expuesto, se aprecia que las aljamas evolucionaron hacia una mayor complejidad en sus relaciones sociopolíticas internas con la creación de bandos, élites y fricciones sociales revertidas de juegos de rédito. Un proceso similar en evolución al que experimentaron los *consells* o consejos cristianos, si bien con dinámicas dispares por la sujeción de las estructuras internas mudéjares a las autoridades cristianas y por los marcos de segregación e imposición tributaria que se esgrimieron sobre las poblaciones musulmanas.

Así, los procesos de confrontación de las instituciones políticas de las minorías étnico-religiosas con los diferentes resortes del poder cristiano, desde las instancias municipales y gubernativas regias fundamentales, y los conflictos políticos intrínsecos de estos colectivos, les condujo a un proceso de pérdida de autonomía y poder. Por tanto, la evolución política de las aljamas musulmanas, la organización de este poder, el control de la renta y la producción agrícola, el dominio cristiano sobre los frutos de las aljamas y la posterior especulación mercantil con los mismos, se tienen que considerar dentro de los procesos de intromisión en los sistemas políticos internos de las aljamas musulmanas, siempre en la dinámica de una sociedad feudal, la valenciana tardomedieval, y un grupo social, colonizado y segregado, esto es, los musulmanes. Un claro sesgo económico que se fomentó desde la especulación mercantil.

Las consecuencias de las acciones de los diversos actores que penetraron en todos los procesos de transformación de los cultivos y la adquisición masiva, directa y anticipada de las producciones agrícolas, esto es, la función de los propios factores políticos –de las jurisdicciones que ostentaban las propiedades agrícolas– y de las prácticas empresariales de hombres de negocios y detentores de tierras, conllevaron la entrada de prácticas acaparadoras y monopolísticas en el agro. Éstas provocaron una grave disminución de derechos de los campesinos privatizando muchos de sus recursos (Viciano 1999, 163-165)<sup>15</sup> y desembocaron finalmente en una clara introducción del capital urbano y mercantil en los sistemas económicos rurales cambiándolos sustancialmente<sup>16</sup>. De esta forma, las comunidades campesinas musulmanas sufrieron estos cambios y conocieron el peor resultado, pues quedaron desprovistas de acciones anteriores marcadas por una gestión no tan fijada *ab origine* o una imposición en los cultivos y, sobre todo, vieron desaparecer sus recursos para comerciar de forma autónoma y directa sus productos. A ello se unía el crecimiento de la espiral de endeudamiento, a las aljamas se les cargaba una serie de cargas económicas extraordinarias, a su propia cotidianeidad: censales, pensiones y obligaciones financieras; al fin y al cabo más deudas, que se sumaban a servidumbres también externas y a sus propios compromisos fruto de la evolución socioeconómica particular de cada comunidad.

La disputa analizada describe la imagen de lazos familiares, de amistad o solidaridad, como clientelares y de búsqueda de beneficio que superaban, en ocasiones, los límites jurisdiccionales y se extendían a las comarcas vecinas<sup>17</sup>. Realidad que se inserta dentro de la problemática del mudejarismo valenciano donde la conflictividad interna y externa fueron de la mano. Una imagen que muestra una composición social de las aljamas mudéjares no estática, mucho más diversa, compleja y rica en matices lejos de la aparente uniformidad del grupo (Meyerson; Cabezuelo 2014). En este trabajo, de nuevo, se toman las aljamas del sur del reino de Valencia en el siglo XV, como observatorio de análisis, para comprobar cómo se introdujeron cambios y/o modelos de organización en las citadas instituciones o como se les obligaba a disponer o arbitrar soluciones a algunas autoridades (cadíes, alamines, alfaquíes, principalmente) frente a otros. Igualmente se pretende presentar cómo las autoridades cristianas intentaron resquebrajar u ordenar las

---

<sup>15</sup> El proceso de ocupar espacios productivos de musulmanes, entre ellos, los dedicados a la grana y la sosa en la Gobernación de Orihuela por ejemplo, por parte de las autoridades y comunidades cristianas que habían acelerado desde el Trecentos, es conocido. Véase ejemplos de ello en tierras valencianas en Ferrer i Mallof (1988a, 117-118); otros casos para el mismo espacio valenciano: Guinot Rodríguez (1993).

<sup>16</sup> En este sentido, Ferran García-Oliver ha sido contundente, “L’agricultura dels Països Catalans a la fi de l’Edat Mitjana està en poder del capital mercantil” (2003, 548), tomando como base, asimismo, el azúcar y la industria del *trapig*, molino e instrumento de transformación.

<sup>17</sup> Similar al contexto constatado para el valle del Pop (Marina Alta, Alicante) por V. Royo Pérez.

inestabilidades internas de las aljamas o como éstas evolucionaron social y políticamente. Específicamente se ha narrado un conflicto generado por los abusos y mala gestión de los oficiales de la aljama de Aspe en la recolección de la producción agrícola, que se intentó resolver a través de la mediación y sentencia de otros oficiales de las instituciones musulmanes vecinas y que finalmente fue dirimida por la acción del justicia de la señoría cristiana.

### Apéndice 1. Tabla con la información sintetizada del caso de estudio presentado

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Motivo del conflicto</b>   | Recolección de pasas y gestión económica de la comunidad  |   |
| <b>Fecha</b>  | Años 1491-1492  |   |
| <b>Litigantes dentro de la aljama</b>   | Çaat Ciram, alcaadí de la aljama de Aspe<br>Mahomat Almanza, collitor de la aljama de Aspe  |   |
| <b>Partes impuestas por la autoridad cristiana, conde de Cocentaina, y señor de Elda, Aspe y Petrer</b> | Guiller Periç, notario valenciano de la señoría de Joan Roig de Corella<br>Dampnou Barberuç, alcaadí de la villa de Elda  |   |
| <b>Otros intervinientes</b>   | Çahat Bensalifa, alfaquí de Novelda<br>Çahat Benazí alfaquí de Aspe<br>Almanza, colector de Aspe<br>Çahat Ifinach, <i>conexedor</i> , alfaquí de Elda<br>Uzmet Motarif, alfaquí de Aspe<br>Azmet Alfaquí, musulmán de la villa de Aspe<br>Miquel Palars, colector de los arrendadores del valle |   |
| <b>1ª Sentencia (2/07/1491)</b>   | <b>2ª Sentencia</b>   | <b>3ª Sentencia (11/06/1492)</b>  |
| <b>Personajes involucrados:</b><br>Alfaquíes de Aspe y Novelda, Çahat Bensalifa y Çahat Benazí,         | <b>Personajes involucrados:</b><br>Dos árbitros, Çahat Ifinach y Uzmet Motarif, calderero, alfaquíes de las aljamas de Elda y Aspe, “conexedors”  | <b>Personajes involucrados:</b><br>Jueces, Guillem Periç, notario cristiano y Dampnou Barberuç, alcaadí de Elda |
| <b>Resolución:</b> Comisión, sentencia  | <b>Resolución:</b> No aprobación de la sentencia.   | <b>Resolución:</b> Condena alcaadí de Aspe  |

## Apéndice 2. Transcripción documental

1492, junio, 11. Valencia.

Estipulación arbitrada por Guillem Periç, notario de la ciudad de Valencia, y Dampnou Barberuç, alcadi de la villa de Elda, sobre la recolección y recogida de las pasas.

Archivo del Colegio del Corpus Christi de Valencia. Notario Guillem Periç, nº 23815, año 1492.

On com nosaltres en Guillem Periz, notari, et Dampnou Barberuç, alcadí de la vila d'Elda, jutges donats e assignats de voluntate (...) per lo molt spectable senyor don Joan Roiç de Corella, comte de Cocentayna e senyor de la vila d'Azp en la causa e redició de comptes qui's mena e entre Mahomat Almanza, moro collitor de dita vila del any passat millessimo CCCC LXXXX hú, demanant a Çahat Çiram, alcadí de la dita vila defferent de la part altra. E vist primerament a la nostra comissió feta per lo dit spectable senyor comte, data en la vila de Cocentayna a dos del corrent mes de juliol, vist los llibres principals del dit Almanza e alcadí e aquells una e moltes vegades comptats, fanegats e comprovats, vista axi mateix les quaderns e memorials de l'eixida de la pansa e aquells bé e diligentment una e moltes vegades examinats e be comptats presens les parts dessús dites, vistes encara una sentència entre les dites parts, donada e ordenada per lo alfaquí Çahat Bensalifa e Çaher Benazit, alfaquí de Novelda, de voluntat e concordantement per les dessús dites alfaquins, condempnen al dit Çahat Çiram, alcadí, en tres milia setcents quaranta nou sous, nou diners reals de València de la resta del preus de la pansa, que lo dit alcadí havia reebuts en loch e per lo dit Almanza, collitor. Vist en après com lo dit alfaquí Abensalifa, de paraula, dix que en la dita sua sentència era stat hún poch storbat per les quals paraules nos seguí la execució de dita pronunciada sentència, vist como lo dit spectable senyor compte asigna e delega en conexedors de dita sentència lo alfaquí Çahat Ifinach, alfaquí d'Elda e lo alfaquí Uzmet Motarif, calderero de la villa d'Azp e declara la dessús dita sentència esser stada per los dessús dits alfaquins bé, certa e iustament donada entre les dites parts e que lo dit alfaquí Bensalifa no havia pogut penedir, ne desoir en nenguna manera com fos stada, donada e pronunciada la dita sentència per los dits dos alfaquins concorditer, e hú sens lo altre no podia penedir e altres coses en la dita declaració contengudes e expresses. E lo alfaquí Calderer dix que podia penedir. Vist encara com lo dit Çahat Bensalifa, alfaquí, ab una letra de sagell feta en Elda a XII de juny prospassat any corrent, feta al magnífich batle de la vila d'Azp ab lo qual li seriu com ell ha cerquat sus llibres e pregat a Deu quel endreçe e ha trobat la dita sua sentència e juhí primer que ferma e si aquell com és bo e per justicia donat e que fara lo afronte que volrá segons en la dita letra dites coses e altres largament contengudes. E venint a la forma de nostra declaració, vista e bé examinada lo nombre de la pasa que lo dit alcadí Çiram ha reebut esser tres milia quatrecentos deset quintars, tres arroves, comprovada e verificada ab les dites parts e en present lo dit alfaquí Calderer e Azmet alfaquí per lo preu de les quals dites e en present lo dit alfaquí Calderer e Azmet Alfaquí per lo preu de les quals dites tres milia quatrecentos deset quintar, tres arroves, lo dit alcadí havia haut e rebut trenta hun milia settanta set sous nou diners reals de València enteses e compreses en aquells la de messià, de cent cinquanta dos quintars que son cent cinquanta dos sous. Més la paraula del Angles com se venés més sis diners per quintar de l'altra cent set sous deu diners. Item més per la pansa de mossen Martínez, per la de messiá, del preu cinquanta huyt sous dos diners,



que per tot lo preu la dita suma di dits trenta hun milia setanta sous nou diners de dita moneda. Vistes les dates que lo dit alcadí presents nosaltres e la part (.....) donat e mostrat les qulas preñen, suma in universo de vint huyt milia huycents un sou set diners reals de València, donades per lo dit alcadí en la forma següent:

Primerament dona e paga lo dit alcadí per lo dit Almanza, collitor en set apoques e en dos partides en diners quatrecentos noranta tres llibres denou sous, tres diners de dita moneda als magnífichs arrendadors de la vall d'Elda e present vila de la qual partida te albarà de mà de Miquel Palars, collitor per los dits arrendadors.

Item dona e paga lo dit alcadí de la tatxa e altres coses al dit Almanza mil doscents sexanta tres sous.

Item dona e paga a Gaspar Pellicer o an Aragonés, procurador d'aquell mil noranta quatre sous.

Item mes al dit mossen Pellicer mil cent cinquanta quatre sous, quatre diners.

Item dona al dit Almança huyt milia nouçents sexanta set sous.

Item per quatrecentos quintars de pansa que dona a la aljama per pagar a Galçerà Adret, mercader a rahó de VIII sous, tres milia setcents sous.

Item mes per cent cinquanta dos quintars de pansa que ha carregat lo dit collitor al dit alcadí del donatiu del spectable senyor comte mil cinchcents vint sous.

Mes dona lo dit alcadí per lo dit collitor en lo present de dit senior deu quintars de pansa a raho de VIII sous, VI diners valen noranta cinch sous.

E mes per vint quatre quintars de pansa del dit alcadí com en la suma de dita pansa li feu carregats a rahó de nou sous, sis diners valen doscents vint huyt sous, los quals dessús predites deu partides in univers prenen la dita suma de dits vint huy milia huycents hun sous set diners. Los quals dessús dites partides per les dessús dites parts son stades verificades, confesades e atorgades en presencia de nostra e del dessús dits alfaquí Calderer, Azmet Alfaquí, moros de dita vila en presencia dels quals per més justificació nostra e de voluntat de aquells, preses, los presents comptes, axí de reebudes com dates son stats bé e diligentment examinats, vists e compats una e moltes vegades, Hoydes a ple los dits Almanza e alcadí en tot e o en quant dir, allegar e posar davant nosaltres han volgut una e moltes vegades e assenyalamment hoyt largamente e plenera lo dit Çahat Çiram, alcadí en una petició e (-----) que en los presents comptes ha fet al dit Almanza afermant que certes apoques parlan (-----) que huyt apoques que lo dit Almanza en son poder té:

L'una de Joana Perez de CCCC XII sous feta a XXIII de septembre any LXXXI, altra de na Ysabel Martí de CCLXXV sous en lo mateix calendari.

E altra d'en Johan Roiç de DVII sous, IIII diners en lo predict calendari.

Altra apoqua de Pere Rocamora de DCLXXV sous en lo dit calendari.

Altra apoqua de Pere Ferrandez de CXXXV sous a XV de nohembre de dit any, e altra de Daniel Terrades de CCCXXX sous ço accionam de Johan Sanchiz a XVI de setembre.

E altra apoqua de mossen Jaume Ferrandez de CLXXX sous a XXV de setembre,

E la ultima apoca de D sous feta a XXII de setembre. Les quals apoques prenen suma de tres milia vint nou sous quatre diners que aquelles prenent la dita suma lo dit Almanza hauria pagat de diners que lo dit alcadí del procehit de la pansa li ha donat. E lo dit Almanza responen, dix que negava que lo dit alcadí li hagués donat les dites quantitats per a pagar les dites apoques com aquelles per mans de Mahomat Almanza, collitor aquell les tinga en lur poder, e que ell tenia diners de la collecta e letra que havia reebut de dit alcadí e n'aquella partida de pasa dessús

nomenada de VIII mil DCCCCLXVII sous, que lo dit alcadí havia donat per complir cert canvi de dos milia nouçents quaranta sous com per pagar altres carrechs, empero que en mostrás cautela e testimonis, digués de fer o qual dit alcadí nenguna cautela mostrar no havia possent. Vist finalmente tot ço e quant per examinació e liquidació de dit feyt feya veure e regonexer nostre senyor Deu los sancts quatre evangelis d'aquell davant mi posats e reverentment sguardats per tal que de la facultat sua lo meu juhí, conforme e rahó e justicia, (.....) proceheischa mancan no lo dit nom de Deu a donar e pronunciar de e entre les dites parts la sentencia en la forma infrasegüent:

E attenant que clarament e manifesta se mostra lo dit Çahat Çiram.

## Obras citadas

- Barrio, Juan Antonio & José Vicente Cabezuelo. “Rentas y derechos señoriales de las morerías del valle de Elda a finales del siglo XV.” En *VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 1999. 43-53.
- Baydal Sala, Vicent & Ferran Esquilache Martí. “Exploitation and Differentiation. Economic and Social Stratification in the Rural Muslim Communities of the Kingdom of Valencia, 13th-16th centuries.” En Frederic Aparisi Romero & Vicent Royo Pérez eds. *Beyond lords and peasants: rural elites and economic differentiation in pre-modern Europe*. Valencia: Universidad de Valencia, 2014. 37-67.
- Cabezuelo Pliego, José Vicente. “Segregación social y complementariedad económica de los mudéjares en la sociedad valenciana bajomedieval.” En E. Varela & G. Boto eds. *Islam i Cristiandat. Civilizacions al món medieval/Islam y Cristiandad. Civilizaciones en el mundo medieval medieval*. Girona: Universitat de Girona, 2014. 222-263.
- Castaño González, Javier. “Tensiones entre las comunidades judías y la monarquía en Castilla, c. 1447-1474: el nombramiento del Juez Mayor de las aljamas.” En Carlos Carrete & Alisa Meyuhás eds. *Creencias y culturas. Cristianos, judíos y musulmanes en la España Medieval*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca/Universidad de Tel-Aviv, 1998. 11-20.
- Catlos, Brian A. *The Victors and the Vanquished. Christians and Muslims of Catalonia and Aragon. 1050-1300*. Cambridge-New York: Cambridge University Press, 2004.
- . “Sketching a pre-modern colonial elite: muslim communities and their rulers in Medieval Aragón.” *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge* 124/2 (2012): 495-509.
- Císcar, Eugenio. “La élite económica morisca (observaciones sobre el nivel económico y la situación social de los moriscos antes de su expulsión).” En *Moriscos, nobles i repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*. Valencia: Edicions Alfons El Magnànim, 1993. 13-123.
- . “Mercaderes moriscos en la Valldigna (Valencia), negocios, patrimonios y relaciones familiares.” *Estudis* 21 (1995): 113-164.
- Colominas Aparicio, Mònica. “Estudios mudéjares en el siglo veintiuno: una bibliografía seleccionada.” En *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones* 23 (2018): 317-342.
- Echevarría Arsuaga, Ana. “Política y religión frente al Islam: la evolución de la legislación real castellana sobre musulmanes en el siglo XV.” *Qurtuba* 4 (1999): 45-72.
- . “Las aljamas mudéjares castellanas en el siglo XV: redes de poder y conflictos internos.” *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval* 14 (2001): 93-112.
- . *La minoría islámica de los reinos cristianos medievales. Moros, sarracenos, mudéjares*. Málaga: Editorial Sarrió, 2004.
- . “Los Caro de Ávila, una familia de alfaquíes y comerciantes mudéjares.” En Ana Echevarría coord. *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España Cristiana. Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus*,

- XV. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2008. 203-232.
- Febrer Romaguera, Manuel Vicente. “Los Bellvis: Una dinastía mudéjar de alcaides de Valencia, Aragón y Principado de Cataluña.” En *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 1986. 277-290.
- . “Las morerías valencianas y la organización de sus aljamas.” *Anales de la Real Academia Valenciana de Cultura* 50-67 (1989): 117-167.
- . “Organización administrativa de las aljamas mudéjares valencianas.” En *Crónica de la XVII Asamblea de Cronistas Oficiales del Reino de Valencia*. Valencia, 1990. 183-212.
- . “Los tribunales de los alcaides moros en las aljamas mudéjares valencianas.” *Anuario de Estudios Medievales* 22 (1992): 45-78.
- . “La administración económica de las aljamas mudéjares valencianas a través del estudio del oficio del alamin.” En *IV Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 1993. 261-280.
- . *Les aljames mudèjars valencianes en el segle XV*. València: Fonts Històriques Valencianes, 2006.
- Ferrer i Mallol, María Teresa. *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona: Institució Milà i Fontanals (CSIC), 1988a.
- . *Les aljames sarraïnes a la Governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1988b.
- . “Figues, fuita seca i torrons.” *La Mediterrània, àrea de convergència de sistemes alimentaris (segles V-XVIII)*. En *V Jornades d'Estudis Històrics Locals*. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 1996. 191-208.
- . “Els sarraïns del regne de Múrcia durant la conquesta de Jaume II (1296-1304).” *Historia medieval. Anales de la Universidad de Alicante* 11 (1996-1997): 173-200. Publicación del: *Congreso Internacional Jaime II 700 años después. Actas*.
- . “L'alfaquí Mahomat Alhag i la lluita de poder a la moreria d'Elx (1448-1457).” *Revista d'Història Medieval* 12 (2001-2002): 185-240.
- . “Las comunidades mudéjares de la Corona de Aragón en el siglo XV: la población.” En *De Mudéjares a moriscos: una conversión forzada*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares. 2002. Vol. 1: 27-154.
- García-Casar, María Fuenciscla. “Tensiones internas de las aljamas castellanas.” En VV.AA. *Movimientos migratorios y expulsiones en la diáspora occidental. Terceros Encuentros judaicos de Tudela*. Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2000. 69-78.
- García-Oliver, Ferrán. “La ciutat contra el camp en la Tardor Medieval.” En Miquel Barceló et alii ed. *El feudalisme, comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. Valencia: PUV, 2003. 539-558.
- Garrido i Valls, Josep David. “Elx i Crevillent sota la senyoria de la ciutat de Barcelona (1391-1473).” *La Rella, Institut d'Estudis Comarcals del Baix Vinalopó* 11 (1997): 11-36.
- Glick, Thomas F. *From Muslim Fortress to Christian Castle: social and cultural change in Medieval Spain*. Manchester/New York: Manchester University Presss, 1999.
- Guichard, P. *Un señor musulmán en la España cristiana: el «ra'īs» de Crevillente (1243-1318)*. Alicante: Ayuntamiento de Crevillente, 1976.
- . *Les musulmans de Valence et la Reconquête (XIe-XIIIe siècles)*. Damasco: Institut Français de Damas, 1990-1991.

- Guinot, Enric. "Los mudéjares de la Valencia medieval: renta y señorío." *Áreas. Revista de ciencias sociales* 14 (1992): 29-47
- . "Sobre la depredació dels drets dels sarraïns valencians per part de les comunitats cristianes. Un exemple de la baronia d'Arenós a inicis del segle XV." *Saitabi* 43 (1993): 157-166.
- . "Sofras y prestaciones personales en los mudéjares valencianos." En *VI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 1995. 329-356.
- Hinojosa Montalvo, José. "Cristianos, mudéjares y granadinos en la Gobernación de Orihuela." En Cristina Segura Graiño ed. *IV Coloquio de historia medieval andaluza*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1988. 323-342.
- . *La morería de Elche en la Edad Media*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares. 1994.
- . *Textos para la historia de Alicante. Historia Medieval*. Alicante: Instituto Juan Gil-Albert. 1995.
- . *Los mudéjares. La voz del Islam en la España cristiana*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, Instituto de Estudios Turolenses, 2002. 2 vols. Serie Estudios Mudéjares.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. "Los mudéjares de Castilla cuarenta años después." *En la España medieval* 33 (2010): 383-424.
- Lopes de Barros, María Filomena. "Poder e poderes nas comunas muçulmanas." *Arqueología Medieval* 6 (1999): 73-78.
- . "Las élites mudéjares del reino portugués." En A. Echevarría Arsuaga, *Biografías mudéjares*. Madrid, 2008. 101-132.
- Magdalena Nom de Deu, José Ramón. "Los judíos de la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media. Organización de las aljamas y las controversias judeocristianas." En Ángel Sáez-Badillos ed. *Judíos entre árabes y cristianos. Luces y sombras de una convivencia*. Córdoba: El Almendro, 2000. 145-156.
- Martínez Español, Gonzalo. "Marco histórico y documentación." En J. R. Ortega Pérez, I. Reina Gómez, G. Martínez Español & M. A. Esquembre Bebia coord. *Castellum y raval del Aljau (Aspe, Alicante). Su recuperación tras siglos de silencio*. Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2013. 19-51.
- Meyerson, M., "Un reino de contradicciones: Valencia, 1391-1526." *Revista d'Història medieval* 12 (2001-2002): 11-30. Volumen dedicado a: *Los mudéjares valencianos y peninsulares*.
- Molénat, Jean-Pierre. "Une famille de l'élite mudéjar de la Couronne de Castille: les Xarafi de Tolède et d'Alcal de Henares." *Mélanges Louis Cardaillac*. Zaghouan: FTERSI [Fondation Temimi pour la Recherche Scientifique et l'Information], 1995. Vol. II: 765-772.
- . "À propos d'Abraham Xarafi: les *alcaldes mayores de los moros* de Castille au temps des Rois Catholiques." En *VII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 1999. 175-184.
- . "L'Élite Mudéjare dans la Péninsule Ibérique Médiévale." En Filipe Themudo ed. *Elites e redes clientelares na Idade Média. Problemas Metodológicos*. Évora: Publicações do Cidehus/Edições Colibri, 2001. 45-53.
- . "L'élite mudéjare de Tolède aux XIVe-XVe siècle. Alfaquís, alcaldes et alcaldes mayores de moros." En D. Barthélemy & J. M. Martin eds. *Liber Largitorius. Études d'histoire médiévale offertes à Pierre Toubert par ses élèves*. Ginebra: Droz. 2003. 563-577.
- . "Alcaldes et alcaldes mayores de moros de Castille au XVe siècle." En François Geal ed. *Regards sur Al-Andalus*. Madrid: Collection Casa de Velázquez, 2006. 147-168.

- . “Alfaquies anonymes dans la Castille des Rois Catholiques: un procès d’heritage entre moros d’Extremadoure.” En A. Echevarría Arsuaga, *Biografías mudéjares*. Madrid, 2008. 417-468.
- Ortego Rico, Pablo. “Élites y clientelas mudéjares de Guadalajara durante el siglo XV.” En *XI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 2009. 645-658.
- . “Élites y conflictividad en el seno de las aljamas mudéjares castellanas a fines de la Edad Media: exención tributaria y redes clientelares.” *Hispania: Revista española de historia* 75, 250 (2015): 505-536.
- . “La imagen de la minoría islámica castellana a través de las fuentes fiscales a fines de la Edad Media.” *Edad Media. Revista de Historia* 17 (2016): 33-66.
- . “Mudéjares castellanos y fiscalidad real a fines del medievo: élites, reparto, conflicto y fraude.” En Ágatha Ortega Cera, Ángel Galán Sánchez & Pablo Ortega Rico. *El precio de la diferencia: mudéjares y moriscos ante el fisco castellano*. Madrid: Sílex, 2019. 51-114.
- Ponsoda López de Atalaya, Santiago & Juan Leonardo Soler Milla. “Violencia nobiliaria en el sur del Reino de Valencia a finales de la Edad Media.” *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 16 (2009-2010): 319-347.
- Royo Pérez, Vicent. “Violencia contra violencia en el mundo rural valenciano. Los mudéjares del valle del Pop (1419).” En *XI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 2009. 667-680.
- . *Vilafranca (1239-1412). Conflictes, mediacions de pau i arbitratges en una comunitat rural valenciana*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, 2016a.
- . “El arbitraje en la documentación medieval valenciana la caracterización de la institución arbitral en la práctica documental de las comarcas de Els Ports y El Maestrat entre 1232 y 1412.” *Anuario de Historia del Derecho Español* 86 (2016b): 141-195.
- Ruzafa, Manuel. “Los mudéjares en el desarrollo mercantil valenciano del Cuatrocientos.” *Revista d’Història Medieval* 2 (1991): 179-189.
- . “Los operadores económicos de la morería de Valencia.” En *IV Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 1993. 247-260.
- . “Élites valencianas y minorías sociales: la élite mudéjar y sus actividades (1370-1500).” *Revista d’Història Medieval* 11 (2000): 163-188.
- . “La familia Xupió en la morería de Valencia (1362-1463).” En Ana Echevarría coord. *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España Cristiana. Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus*, XV. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008. 233-292.
- Salicrú i Lluch, Roser. “Sarraïns desaveïnats d’Elx a mitjan segle XV (1449) segons llur propi testimoni: dificultats econòmiques i conflictivitat interna de la moreria.” *Sharq al-Andalus* 12 (1995): 23-66.
- Serrano i Jaén, Joaquim. “Sobre moriscos, nobles y repobladores en el País Valenciano: comentarios al libro de Císcar Pallarés.” *Noticiario de historia agraria: Boletín informativo del seminario de historia agraria* 8 (1994): 215-222.
- . “Llinatge i patrimoni al tomb del cinc-cents. Els “moriscos” Bensusar del raval d’Elx.” *Recerques: Història, economia i cultura* 60 (2010): 57-94.
- . *Una convivència truncada. Els moriscos al senyoriu d’Elx (1471-1609)*. València: Editorial Afers/Publicacions de la Universitat d’Alacant, 2019.

- Soler Milla, Juan Leonardo. “Comercio musulmán y comercio cristiano: la actividad de los mercaderes mudéjares y la producción de las aljamas sarracenas. Valencia, primera mitad del siglo XIV.” *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 14 (2003-2006): 229-247.
- . “Especulación mercantil en las aljamas mudéjares en el reino de Valencia. Las comarcas rurales meridionales (siglo XV).” *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 17 (2007): 217-247.
- Soler Milla, Juan Leonardo & Carlos Crespo Amat. “Mudéjares, mercado y redes socioeconómicas medievales. La economía de las aljamas de Cocentaina y El Comtat (reino de Valencia, siglo XV).” *eHumanista/IVITRA* 15 (2019): 179-201.
- Torró, Josep. *El naixement d’una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. Valencia: PUV, 1999.
- . “Del almagram a las particiones de frutos. Las cargas agrarias en las aljamas musulmanas del reino de Valencia.” En Rafael Vallejo ed. *Los tributos de la tierra. Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*. Valencia: PUV, 2008. 185-222.
- . “Vivir como cristianos y pagar como moros. Genealogía medieval de la servidumbre morisca en el reino de Valencia.” *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 27 (2009): 11-40.
- Viciano Navarro, Pau. “Capital mercantil i drets feudals en la difusió de la canya de sucre al País Valencià: La senyoria d’Oliva a l’inici del segle XV.” *Afers: fulls de recerca i pensament* 32 (1999): 151-166.